

AXIOLOGÍA LIBERAL Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Dr. Fabián Piñeyro.

El proceso de consagración normativa de los derechos económicos, sociales y culturales es el producto y la manifestación más evidente de las tensiones existentes entre la primatura del mercado como instancia de distribución de bienes y servicios y el ideario político liberal. Del arbitraje de instrumentos de reasignación secundaria, de recursos materiales y simbólicos depende la generación de un marco efectivo de igualdad de oportunidades. Igualación de los puntos de partida que es un imperativo esencial derivado del principio liberal de que la suerte de una persona en la vida ha de estar determinada por sus desvelos, por la intensidad de sus esfuerzos y la pertinencia de sus decisiones y no por los portentos de cuna.

La igualdad en el punto de partida es también un mandamiento fundado en elementales consideraciones de racionalidad instrumental vinculado a la eficiencia y eficacia social, sólo si se garantizan las mismas posibilidades a todas las personas se capitalizará todo el conjunto de potencias creativas.

La gestión y administración *política* de los recursos existentes debe orientarse a garantizar a todas las personas desde el comienzo de su vida las condiciones que posibiliten su pleno desarrollo en un marco de equidad. El reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales responde a la necesidad de definir un cuadro normativo que ordene en pos de aquel objetivo el accionar estatal en el ámbito de la redistribución secundaria de bienes y servicios.

Como consecuencia de que el mercado se ha mostrado incapaz de garantizar por sí mismo un marco de igualdad de oportunidades emerge la necesidad de activar otros mecanismos y otros circuitos de distribución de los recursos socialmente existentes, que deben estar dirigidos a garantizar a todas las personas la misma *base material* y a evitar el desarrollo de procesos de estructuración de subjetividades individuales y sociales que fragmentan el tejido social y condicionan en el orden simbólico los horizontes vitales. Por ello no se trata solo de distribuir bienes materiales, sino que, se debe a su vez, coadyuvar a la espesura de la trama social.

Las carencias, las inequidades en el acceso a un determinado conjunto de bienes y servicios signan muchas veces de manera irremediable la biografía de los sujetos. Pero los efectos que sobre las trayectorias vitales tiene la trama de vínculos, las representaciones en torno a las aspiraciones y vocaciones presentes en el medio de crianza, no pueden soslayarse.

Un cierto reforzamiento de los abismos simbólicos es la consecuencia no deseada inevitable de los modelos de intervención focalizada. Por eso el sentido de la universalidad de los derechos económicos, sociales y culturales debe reflejarse en las dinámicas de la intervención estatal.

El carácter ecuménico de aquellos derechos deriva de que los mismos dotan de sustento normativo a la condición ciudadana entendiendo por esto una determinada manera de ser y de organizar los vínculos que constituyen a las personas en individuos autónomos y al orden social en una derivación de la deliberación pública. Es así como tanto en el plano normativo como fáctico, el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, el disfrute de una esfera de autonomía personal y la democracia conforman un todo interdependiente.

Los avances o retrocesos que se registren en las posibilidades de ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales signan los vaivenes de los procesos encaminados a garantizar mayores umbrales de autonomía individual y acentuar los niveles de participación e incidencia efectiva de todas las personas en las distintas instancias de definición de los asuntos comunitarios.

De la igualdad en el punto de partida depende en no poca medida que los individuos puedan practicar una efectiva apropiación subjetiva de la vida haciendo que dicho transcurrir exprese la esencia de su ontos.

El mercado y la herencia anudan una trama institucional que opera una reificación, una verdadera desinvestidura negadora de la cualidad esencial de la sustancia humana: la capacidad de autodefinir el ser.

El destino personal aparece entonces sobre determinado por una compleja lotería del destino que limita las capacidades del sujeto para tomar decisiones y ejecutarlas, la vida deja de ser entonces una hechura del individuo. Así en función del origen las biografías se tornan predecibles, los horizontes se recortan, las aspiraciones se someten al imperio de las posibilidades. El mérito pierde toda potencia explicativa y justificadora.

En todo ello reside la alta resonancia, la colosal relevancia de lo que en el campo de las políticas públicas se haga con el objetivo de propender a una mayor igualdad en los puntos de partida. La operativización efectiva del sentido liberal de la justicia depende de que los individuos gocen de las mismas oportunidades. Solo así la desigualdad puede encontrar en la recompensa por el esfuerzo su legitimidad.

La actividad estatal debe discurrir en dos sentidos principales, ha de garantizar a todos el acceso a los bienes y servicios necesarios para que el individuo pueda elegir libremente y realizar efectivamente su *vocación* pero también debe de evitar que la desigualdad de resultado que se manifiesta en las distintas posiciones de las familias se exprese como desigualdades de origen. Ello exige la remodelación de algunos institutos de raigambre milenaria presentes en el derecho civil.